

J-5946/23

AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

≡≡≡ HUESCA ≡≡≡

Expediente núm. 2.472

CONTRA FELIX GISTAU GRACIA

DE Torres de Alcanadre ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Sariñena

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 8 DE Marzo DE 19 44

FALLADO EL DE DE 19

JUBIENCA PROVINCIAL

Expediente número

HUESCA

Expediente número

GOBIERNO DE ARAGO

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

Sarriena

Expte. n.º 2472 de la Audiencia  
y 412 del Juzgado

Contra

Felix Estan Gracia

vecino de

Torres de Alcañadre

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de 8 *Marzo* último y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

*Sarriena* de *Noche* de 1944  
El Juez Instructor.



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

HUESCA







CAPITANÍA GENERAL  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Juzgado MILITAR

BARBASTRO-BOLTAÑA  
Ref. al núm. ....

Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir a V.I., el adjunto testimonio deducido del P.S.O. númº 3835-40, seguido contra FELIX GISTAU GRACIA, natural de Pertusa, vecino de Torres de Alcanadre, para deducción de la responsabilidad civil del citado encartado, rogándole tenga a bien acusarme recibo, para constancia en los autos de su razon.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Barbastro 7 de Abril 1942

EL JUEZ MILITAR



*Pedro Pérez Jiménez*

ILMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE  
"RESPONSABILIDADES POLITICAS" de



Al contestar citese núm. de referencia y del Juzgado



Faint, illegible text covering the upper and middle portions of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name in the lower-left quadrant of the page.



DILIGENCIA

Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de sentencia.  
Huesca veinticuatro de Febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y cuatro



PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

de Castro

Cano

Huesca veinticuatro de febrero de mil no-  
vecientos cuarenta y cuatro

Dada cuenta, pasa el anterior testimonio de sentencia al Minis-  
terio Fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente,  
certifico.



DILIGENCIA

Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado,  
certifico.



Fiscal dice: Que antes de dictaminar sobre la procedencia o no, de la formación de Expedientes de Responsabilidades Políticas contra los condenados en la sentencia a que se refiere el anterior testimonio, debe pedirse a la Autoridad Judicial que comunicu la recudad de los mismos, a efectos de competencia.

Museca 25 Febrero 1944

Felipe J. J. J.

Así dice: Que desde luego contra el que aparece por recudo de J. J. J. de Alcañade Felix J. J. J. puede ya decretarse la incesación del oportuno Expediente de Responsabilidad Política.

Museca fecha anterior.

Felipe J. J. J.



# REGISTRO CENTRAL DE RESPONSABLES POLITICOS

DIRECCION GENERAL DE ~~PROCESOS~~

**ENTRADA**

Recibida nota de responsabilidad politica de Mélix Gistau Gracia

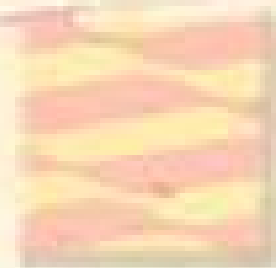
0 MAR Exptej n.º

Juzgado de Sarriena Audiencia de Huesca nº 2472

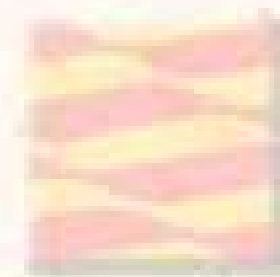
Registro Central Responsables  
POLITICOS

El Jefe del Registro

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO  
DE ARAGON



**GOBIERNO  
DE ARAGON**

D.5.272.786 5

Providencia.- & Huesca a veintinueve de Febrero de mil novecientos  
&  
S. S. & cuarenta y cuatro.

Pintado & Interesese de la Autoridad Militar que ha remitido  
&  
de Castro & el anterior testimonio comuniqua a este Tribunal si remi-  
&  
Cano & tió el oportuno testimonio a las respectivas Audiencias  
&  
                     en cuanto a los encartados que figuran en el mismo.

Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.  
Presidente de que certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado, cer-  
tifico.

NOTIFICACION

M. Fiscal

Capitaneamente

M. Fiscal de

notificación debidamente

... con lectura íntegra y entrega de copia literal y

firma de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
HUESCA  
PRESIDENCIA

ANTONIO CHAVARRIA  
ALEGRE, ISIDRO AYNECO  
GIMENEZ, JOSEFA AN-  
GLADA MATEO, JOSE AN-  
GLADA FARRÉS y RAFAEL  
AGUSTIN SOLANO MANO-  
TAS.

Intereso de V.S. manifieste a este Tribunal, si se remitió el oportuno testimonio de sentencia a las respectivas Audiencias en cuanto a las personas que figuran en el remitido a esta Audiencia con el número 3835-40, seguido contra FELIX GISTAU GRACIA, y que se anotan al margen del presente.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Huesca 29 de Febrero de 1.944.

*José Luis Quintana*



Sr. Juez Militar del Juzgado de Barbastro- Boltaña

BARBASTRO.-







CAPITANIA GENERAL  
DE LA 5.ª REGION MILITAR

JUZGADO núm. Pte.

~~Barbastro~~ Boltaña

Ref. al núm. \_\_\_\_\_

Excmo. Señor:

En cumplimiento a lo interesado en el adjunto escrito, he de participar a V.E. que por el Juez que suscribe se practicó la ejecutoria del referido procedimiento, constando en autos los acuses de recibo de los testimonios dirigidos para deducción de la responsabilidad política, de todos los encartados a excepción de l último que resultó absuelto.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
BARBASTRO, 29 de Febrero de 1.944  
EL JUEZ MILITAR,



*[Firma manuscrita]*

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

H U E S C A



Al contestar cítese núm. de referencia y del Juzgado



SECRETARIA GENERAL  
GOBIERNO DE ARAGON

Localización: 212

Fecha de ingreso: 20/10/2010

Ref: 10/10/10

El presente documento es un extracto de un expediente de selección de personal para cubrir el puesto de trabajo de [illegible] en el ámbito de [illegible]. El proceso de selección se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en el [illegible] y se ha concluido con la adjudicación del puesto a [illegible].

En consecuencia, se declara que [illegible] es el candidato que ha resultado seleccionado para ocupar el puesto de trabajo de [illegible] en el ámbito de [illegible].




En la base de datos de [illegible] se ha dado de alta el presente documento.

2010-10-20

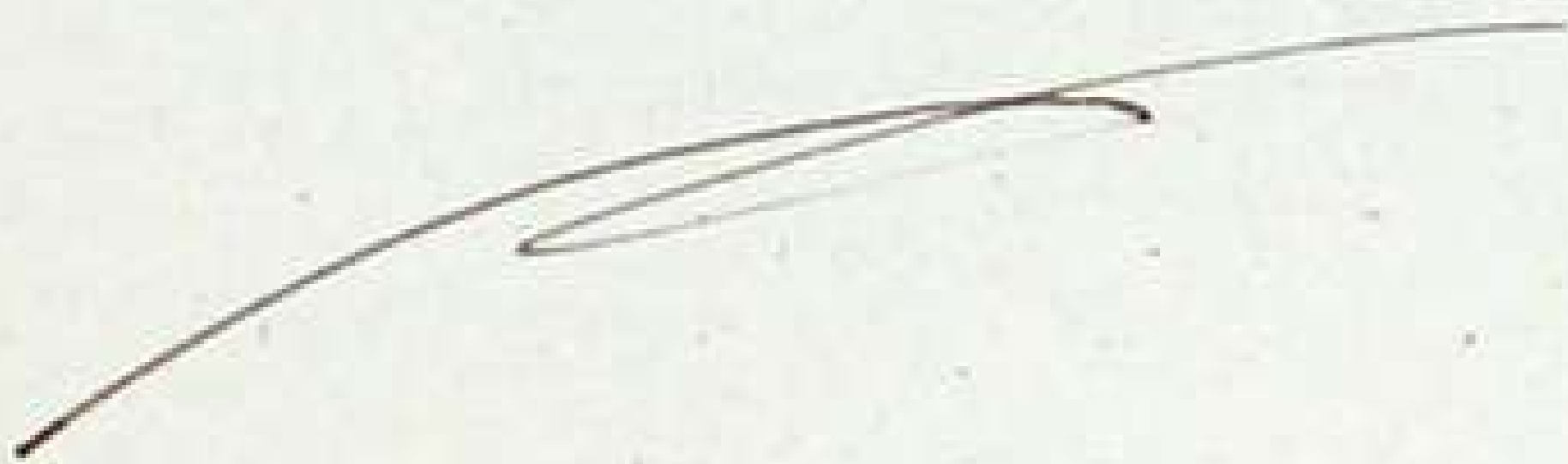


D.5.270.165 \*

Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal de la anterior comunicación. Huesca seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, certificado.



PROVIDENCIA.-  Huesca seis de Marzo de mil novecientos cuarenta  
S.S.  y cuatro.  
Pintado  Dada cuenta; la anterior comunicación a las dili-  
de Castro  gencias de su razón y pasen al Ministerio Fiscal para  
Cano  que dictamine lo que crea procedente.  
----- Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el Sr.  
Presidente, certificado.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, certificado.



Fiscal dice: Que en atención a lo ultimamente comunicado por la Autoridad Militar y deduciéndose de ello, que el inimo penado, en la sentencia que inicia estos diligencias, viene de esta provincia, es Felix Jistan Gracia, puede prescindirse de lo demás, y decretar, de acuerdo con el otro de su anterior dictamen de 25 de Febrero último, la incoación contra el mismo de oportuno expediente de Responsabilidad Política.

Musea 7 Marzo 1944.

Felipe J. J. J.  
J. J. J.

PROVIDENCIA

Huesca ocho de Marzo de mil no-

S. S.  
Pintado  
de Castro  
Gano

vecientos cuarenta y cuatro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo ~~de~~ ordinario número 3.835-40 contra Félix Gistau Gracia por delito de adhesión a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Sarriena de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

NOTIFICACION

R. H. Fiscal

Requisitos de

W. Fiscal de jurisdicción

arma; de que certifica

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*